

esta ley, se considera únicamente como de interés público, porque su producto no asciende mas que á la cantidad necesaria para la conservación de las oficinas: Pío VII se limitaba á considerarlo bajo el punto de vista del sentimiento de honor y de moralidad que semejante sistema introduce entre los propietarios, á quienes impide mentir. Los artículos sobre el timbre reproducen los de la ley francesa variándolos alguna vez para disimular su origen: todo es francés, á escepcion de la forma de las firmas. Las mismas dimensiones, las mismas proporciones, los mismos casos extraordinarios y de contravencion, los mismos procedimientos. El registro, que se confunde con la *archiviazione*, antigua ley de Urbano VII mal ejecutada, es tambien una imitacion exacta de las leyes francesas: las mismas distinciones para los registros sobre las minutas y expediciones, para los derechos fijos ó proporcionales; los mismos casos de multas, no hay semejanza mas que en la fijacion de los derechos un poco mas subidos en Roma que en Francia.

El *Motu proprio* arregla despues las atribuciones de los tribunales judiciales, de los administrativos y del de cuentas.

Esta ley corrigió en gran parte los defectos de la Bula *Post diurnas*, dictada diez y seis años antes por una solicitud tan paternal, pero compuesta con harta precipitacion para que pudiera conseguirse el objeto que con ella se deseaba.

Los romanos vieron con reconocimiento decretar la rebaja en favor de los propietarios de 400,000 escudos sobre la contribucion territorial, y abolir todos los impuestos, esenciones y cargas feudales, todas las reservas de pesca, de registros y minas sobre la propiedad ajena, que no se concediesen espresamente por el soberano. Mientras se esperaba el trabajo comenzado sobre los códigos penal y de instruccion criminal, se abolió el tormento y el castigo de la cuerda. Para el

crimen de heregia se abolió la pena capital y toda efusion de sangre (1).

Los actos de que se acaba de tratar, emanaban del soberano temporal. Como Gefe supremo de la Iglesia, propuso Pío VII á la imitacion de los fieles las virtudes heroicas de Alfonso María de Ligorio, obispo de Santa Agueda de los Godos en el reino de Nápoles, y fundador de la Congregacion del Santísimo Redentor. Espidió el 6 de setiembre de 1816 el breve de beatificacion, permitió esponer á la veneracion de los fieles el cuerpo y reliquias del bienaventurado, y fijó su festividad en el dia 2 de agosto. La de la beatificacion se celebró el 13 de setiembre en San Pedro del Vaticano. Ya se recordará que Ligorio, uno de los mas dignos obispos del siglo XVIII, seguia los principios del probabilismo, que decia le habian hecho adoptar su experiencia y una conviccion sincera. Indulgente con los demas solamente era severo consigo mismo, y creia que la afectacion de rigorismo tenia en la práctica tantos inconvenientes como la relajacion. Su vida por otra parte era la mejor apologia de su doctrina, y el juicio de la Santa Sede, que declaró no encontrar nada reprehensible en sus escritos, no es un argumento débil contra aquellos teólogos especulativos que se han creido mas perfectos cuando eran mas severos, y quienes no habiendo jamás descendido á la práctica, ignoran en cuántos casos deben la prudencia y la caridad modificar las reglas y templar el rigor de los principios (2).

La proteccion de la Gran Bretaña y de la Francia garantizaba al pabellon pontificio contra los piratas en el Mediterraneo, y se apreciaron los efectos excelentes de esta proteccion, cuando lord Exmouth, despues de haber bombardeado á Argel en el mes de agosto de

(1) Cohen, *Compendio hist. sobre Pío VII*, p. 252.

(2) *El Amigo de la Religión*, t. 9, p. 249.

1816, obtuvo la libertad de los esclavos cristianos que gemian bajo el yugo del dey. El vencedor escribió á Pío VII anunciándole su victoria sobre los argelinos. No habia costumbre de ver á los almirantes ingleses tener correspondencia con el Romano Pontífice, y sobre todo encomendándose á sus oraciones. « Santísimo Padre, decia Exmouth, tengo el honor de participar á Vuestra Santidad para su satisfaccion el éxito de la expedicion contra Argel, confiada á mi mando. La esclavitud de los cristianos queda abolida para siempre, y tengo por consiguiente el placer de enviar al seno de sus familias á ciento setenta y tres esclavos súbditos vuestros. Espero que este obsequio será agradable á Vuestra Santidad, y me dará un título á la eficacia de sus oraciones. » Segun las intenciones del príncipe regente el almirante envió al mismo tiempo al rey de Nápoles trescientas cincuenta y siete mil piastras, que el gobierno napolitano habia pagado recientemente al dey, y le anunció la próxima llegada de setecientos siete esclavos napolitanos y sicilianos. Los del Estado de la Iglesia, generosamente trasportados á costa de la Inglaterra, entraron en Roma el 18 de setiembre de 1816, y fueron recibidos en el hospicio de la Santísima Trinidad de los peregrinos, fundado con este objeto por San Felipe Neri. Se señaló el 24 de setiembre para dar gracias á Dios por su rescate. La víspera se les lavaron los pies, segun la antigua práctica con los peregrinos, y por la mañana se dirigieron en procesion desde el hospicio á la iglesia de Santa María de Minerva. Los cautivos rescatados visitaron muchas iglesias, y los cardenales, los prelados, y los príncipes se disputaron el honor de recibirlos. El mismo Santo Padre quiso verlos: les admitió en su palacio al beso de los pies, les habló con bondad, les hizo distribuir á cada uno un rosario y una medalla de plata, en recuerdo de aquella audiencia, y despues les suministró medios

para restituirse al seno de sus familias. Entre ellos habia un niño de once años, á quien ni las amenazas ni los malos tratamientos habian podido inducir á que abjurase la fé.

Pío VII se veia entonces muy instado por el rey cristianísimo á que modificase la organizacion de la Iglesia de Francia. Como punto de partida de los hechos posteriores debemos presentar en compendio las medidas que habian sido tomadas en Paris para preparar este resultado.

Por necesario que hubiese sido en 1801 el concordato concluido entre la Santa Sede y el primer cónsul, Luis XVIII, que contaba los años de su destierro como años de reinado, insistia en ver en él una brecha contra sus derechos (1). Este concordato habia por otra parte establecido un número de diócesis muy corto, considerada la estension de la Francia, y la separacion de Bélgica exigia ya por sí sola algunas modificaciones sobre lo que se habia arreglado en la época de la reunion de este pais. Finalmente, el regreso de la parte del clero francés, que no habia tomado parte en el concordato de 1804, era para Luis XVIII otro motivo para solicitar una nueva organizacion: pues no debia extrañarse que se interesara en la suerte de los obispos, á quienes su adhesion á su causa habia contribuido á decidirlos por la negativa de su dimision y que pensase en utilizar aún su celo.

Una comision compuesta de cuatro preladados (2) y de cinco eclesiásticos (3), y que ce-

(1) *El Amigo de la Religión*, t. 20, p. 322.

(2) Talleyrand Perigord, arzobispo no dimisionario de Reims, nombrado limosnero mayor de Francia por Luis XVIII en 1808; Bausset, antiguo obispo de Alais, y Cortois de Pressigny, antiguo obispo de Saint-Malo, dimisionarios en 1801; Boulogne, obispo de Troyes, recientemente salido de la torre de Vincennes.

(3) Du-Breau, limosnero del rey, y de Latil, limosnero mayor de Monsieur, que acababan de entrar en Francia; Brelocque, vicario general de Burdeos; D'Astros, vicario general entonces de Paris, y Perraut, despues capellan del rey, ambos librados recientemente de la cautividad de Vincennes.

lebraba sus sesiones en las Tullerías, presidida por el limosnero mayor, había examinado en 1814 los medios de restablecer la Iglesia de Francia sobre sus antiguas bases y asegurar la concordia en su seno: se le debían muchas Memorias relativas á la Religión y al clero. Consalvi no parecía haber tenido misión de ocuparse de los negocios de la Iglesia de Francia al atravesar por París, y Della Genga se había limitado á presentar dos notas al rey sobre este punto.

La elección de Pressigny, antiguo obispo de Saint-Maló, como embajador extraordinario de Luis XVIII cerca de la Santa Sede, debía complacer á los obispos instituidos en virtud del concordato de 1804, pues este prelado había presentado su dimisión, y á los que habían rehusado la suya, pues no había ocupado Silla en la nueva organización. Las instrucciones dadas por el príncipe de Talleyrand (véase el libro anterior) trazaban su línea de conducta. Por su parte Pio VII había nombrado una congregación especial para los negocios de Francia, compuesta del cardenal di Pietro, de Fontana y de Sala, que habían residido en el reino. El embajador recibió orden de ofrecer á la Santa Sede tomase la iniciativa en el arreglo que hubiese de hacerse. Pio VII, por una nota de 15 de setiembre de 1814, pidió que Luis XVIII indicase las Sillas cuyo restablecimiento deseaba.

En el mes de noviembre del mismo año, el rey, al establecer bajo la presidencia del limosnero mayor una comisión de obispos más numerosa que la primera, llamó á ella á tres prelados de cada una de las clases en que podían dividirse: la de los obispos no dimisionarios (1), la de los dimisionarios (2), y la de

(1) De Caux, (reemplazado muy luego por Chilleau), de La Fare y de Couzy, obispos no dimisionarios de Aire, de Chalons-sur-Saone, de Nancy y de La Rochela.

(2) De Girac, de Bassuet y de La Lucerne, antiguos obispos de Rennes, de Alais y de Langres.

los obispos instituidos desde 1802 (1). Se les agregaron dos eclesiásticos (2). El secreto que envolvió las operaciones de esta comisión, solo permite decir que celebró muchas sesiones y redactó Memorias sobre las bases de las negociaciones con la Santa Sede y sobre objetos de administración eclesiástica; pero fué disuelta por la borrasca más violenta que duradera de los *Cien días*, en 1815.

A consecuencia del interregno Mr. Pressigny, embajador en Roma, escribía á Mr. de Aviau, arzobispo de Burdeos, que en el principal negocio se estaba aun en el primer paso. El santo arzobispo, gimiendo al ver los pocos consuelos que se ofrecían á las iglesias de Francia, mostró á Mr. Pressigny la causa de esta tardanza en las preocupaciones que reinaban en París: «Vos me decis, le manifestaba en una carta de 28 de octubre de 1815, vos me decis con un exceso de modestia, que deseariais os ayudase con mis consejos... ¿Y quién soy yo para darlos á un prelado conocido hace mucho tiempo por sus luces, luces que la esperiencia ha debido aumentar necesariamente? Pero si el supremo Gefé gerárquico, cuyo menor derecho es el de darlos á todos, nos los da en efecto, si llega aun á mandar alguna cosa, ¿se muestra entre nosotros bastante docilidad? Convengamos de buena fé que en general tenemos sobre este punto que hacernos muchos cargos. ¡Aun cuando no hubiera mas que esa demasiado célebre declaración de 1682! Despues de mas de ciento treinta años, doce Papas consecutivos no cesan de condenarla, y despues de ciento treinta años se oponen á la autoridad pontificia declaraciones, requisitorias y sentencias. A la verdad, se advierte y repite de vez en cuando que no

(3) De Dampierre, Dubourg y Dessoles, obispos de Clermont, de Limoges y de Chambéry (ciudad que pertenecía aun á la Francia).

(4) De Latil, y Jacquemin, que era secretario de la comisión.

debe confundirse al Papa con la corte de Roma. Del mismo modo, cuando las demás naciones católicas se muestran asombradas de nuestras pretensiones, y se pronuncian en contra, la acusación de ultramontano responde á todo. ¿Dónde estamos, si con algunas frases se puede hacer casi nula la acción de los sucesores de San Pedro, sobre quien Jesucristo edificó su Iglesia, encargándole enseñase y gobernase? Me desconuelo con vos, señor mio, al ver que en *el principal negocio aun estamos en el primer paso*. Pero la mayor parte de los obstáculos que os detienen y fatigan en Roma, ¿no provienen de París? Se os enviaban *instrucciones*, cuando todo se ha suspendido por los desgraciados acontecimientos... ¡Ay! ¿por qué no se enviaba mas bien una *acquiescencia ó un asentimiento filial* á lo que se hubiese decidido por aquel á quien pertenecen de derecho divino estas altas decisiones? ¡Ah! se hubiera estado menos distraído sobre la isla de Elba y sobre la trama infernal de los desgraciados acontecimientos. Los prelados italianos, decis, lanzan en sus largas circunlocuciones ataques sobre las *opiniones galicanas*. Yo presumo que ellos entienden y prolongan sus circunlocuciones con la esperanza de que al fin se abandonarán sistemas, de los que una gran parte me parece poco digna de ser contada ya entre las *opiniones*. Y aunque fuesen necesarios sacrificios de este género, ¿deberíamos calcular y considerarlos costosos, desde que se trata de impedir la espantosa ruina de nuestras iglesias? Desde ahora, ¿cuánto consuelo daría á los verdaderos fieles esta reconciliación marcada y cordial! Sin ser profeta ni hijo de profeta, me atreveria á esperar de ello bendiciones especiales para el orden civil y político, que no sin inquietud se ven restablecerse lenta y penosamente bajo un rey tan bueno.»

Para facilitar un tratado con la Santa Se-

de escribió Luis XVIII, en 12 de noviembre 1815, á los obispos no dimisionarios, que pareciendo oponerse al feliz éxito de las negociaciones la negativa de su dimisión, les rogaba removiesen este obstáculo. Aquellos de entre estos prelados que se hallaban en París, no vacilando acceder á sus deseos, le dirigieron en 15 de noviembre una carta común, y en ella estamparon una fórmula de dimisión, en la que se expresaba que este acto debía permanecer en manos del rey hasta el resultado de la negociación. La carta y la fórmula fueron suscritas por siete prelados: Mr. Perigord, limosnero mayor, Mr. de Bonnae, Mr. de Chilleau, Mr. de Vareilles, Mr. de la Fare, Mr. de Coucy y el abad de los Galos de la Tour, nombrado antes de la revolución para el obispado de Moulins, y que cuando se celebró el concordato de 1804 había tomado parte en las deliberaciones y procedimientos de los obispos no dimisionarios reunidos en Londres. Mr. de la Tour fué encargado para el mismo objeto de una misión cerca de los prelados que se hallaban aun en Inglaterra. Estos, despues de muy largas discusiones, tanto sobre el fondo como sobre la forma de la dimisión, convinieron en una fórmula la cual decia en sustancia «que, deseando los obispos entrar cuanto les era posible en las miras piadosas del rey, ponian en sus manos, como en depósito, unas actas que llevaban el título de dimisión; pero que no podrian realmente tener efecto hasta que ellos viesen y juzgasen que los principios se habían asegurado.» No considerando aun suficiente esta precaución Mr. de Bethisy, obispo de Usez, agregó á su fórmula la condición de juzgar por sí mismo de la utilidad de su dimisión. Estos obispos dirigieron al mismo tiempo á Luis XVIII una carta común en que decian que sus dimisiones, hechas solamente por deferencia, serian ciertamente despreciadas en Roma, y en verdad que la forma en que habían sido redactadas podía

muy bien hacer preveer que allí no serian admitidas.

Durante el invierno de 1815 á 1816 se trató de un plan de arreglo que se juzgaba propio para activar las negociaciones, y que no debia ser propuesto á la Santa Sede hasta que estuviese completo (1). Este trabajo fué enviado á Roma en marzo de 1816.

Llamado en este intermedio el antiguo obispo de Saint-Maló, tuvo por sucesor en la embajada al conde de Blacas, que acababa de negociar el matrimonio del duque de Berry con una princesa napolitana. El duque de Richelieu se espesaba en estos términos en sus instrucciones al nuevo enviado (2): «El embajador procurará no hacer mención alguna del concordato, y no dejar suponer á la corte de Roma que el gobierno le pide su revocación. Es necesario que sobre este delicado punto se respete y guarde toda consideración á la susceptibilidad de la Santa Sede y se le ahorre toda apariencia de contradicción: sus miras habian sido indudablemente salvar en Francia los restos de la Religión y de la Iglesia, y S. M. aprecia como debe la difícil posición en que se hallaba entonces la Santa Sede; pero vé también que las disposiciones tomadas en circunstancias tan diferentes, tan borrascosas para la Iglesia de Francia, no son aplicables ya á su actual posición, y que lo que podia convenir para salvarla del naufragio ya no bastaria para su regeneración.»

En 25 de abril Luis XVIII escribió de su mano á Pio VII: «Santísimo Padre; el medio de conseguir lo mas pronto posible el objeto que Vuestra Beatitud y yo deseamos igualmente, el de restituir á la Iglesia de Francia la organización que necesita para cumplir su santo destino y para facilitar á mis pueblos el

(1) *El Amigo de la Religión*, t. 21, p. 17.

(2) Artaud, *Hist. del Papa Pio VII*, t. 2, p. 30.

ejercicio de la Religión católica, es el envío inmediato de un legado que, á ejemplo del que trató con el usurpador, llegue á mi corte con toda la extensión de los poderes adecuados á su misión. No dudo que los obispos no dimisionarios, lejos de oponer dificultad alguna al orden que se trata de establecer, concurren á ello con celo por el mayor bien de la Religión y de las iglesias de Francia.»

Desde el 24 de setiembre de 1814 Mr. de Perigord, limosnero mayor, habia sido encargado de presentar al rey las personas que deberian ser promovidas á los obispados y demas títulos eclesiásticos, así como de nombrar para las becas en los seminarios, en cuyas funciones se le agregó en 1816 Mr. de la Fare, obispo no dimisionario de Nancy. La administración general de los negocios eclesiásticos estaba confiada al consejero de Estado Jourdan, quien despues de haber prestado algunos servicios á la Religión y al clero, abandonó dicha administración, aconsejando que en lo sucesivo se confiase la dirección de los negocios eclesiásticos á un obispo, juez mas natural y competente que un seglar en esta especie de materias; pues ellas, en efecto, se ligan frecuentemente con lo espiritual, y traen consigo por menores secretos, de los que convendria que los seglares no se enterasen, y mucho menos que fuesen los árbitros. Conforme á este sábio consejo se agregó en 13 de febrero de 1815 todo lo que concernia al culto católico á las atribuciones ya conferidas al limosnero mayor. Desgraciadamente la subida de Lainé al ministerio del Interior fué motivo de una nueva repartición de atribuciones, y no se dejaron el 29 de mayo mas que los nombramientos para los obispados y demas títulos eclesiásticos á M. Perigord, quien sintiendo un proceder tan perjudicial á la Iglesia de Francia, estuvo á punto de retirarse enteramente. Debiamos hacer mención de este cambio de influencia.

Los amigos de la Religión y de las costumbres se felicitaban entonces por la abolición de una de las leyes mas vergonzosas y funestas de la revolución.

Quando los novadores, á quienes la Providencia entregó despues de 1789 el reino cristianísimo, hubieron echado por tierra todas las barreras, y destruido todas las instituciones; cuando su mano sacrilega hubo roto los lazos que unian el hombre á Dios y el hijo al padre, ¿podia respetarse el nudo que unia á los esposos? Ya en su moral impura habian colocado al mismo nivel el hijo del crimen y el del matrimonio. Era necesario degradar mucho este vínculo sagrado, y borrando el sello divino que habia recibido de manos del Criador, abandonarle al capricho y delirio de todas las pasiones (1). La ley que consagraba este atroz atentado fué publicada en 20 de setiembre de 1792: es decir, doce dias despues del asesinato de los sacerdotes, de los Pontífices y de una inmensa muchedumbre de víctimas inmoladas en odio de la Religión, del trono, de las leyes antiguas de Francia; inmoladas en el seno de la capital á vista de las autoridades, sin obstáculo antes del crimen y sin castigo despues de su consumación. Bajo tales auspicios nació la ley del divorcio.

El vizconde de Bonald tuvo la honra de provocar su abolición. A este publicista elocuente pertenecia tratar la cuestión del divorcio, y hacer oír á la noble Cámara de 1815 verdades que en vano habia dirigido diez años antes á legisladores imbuidos todavia en los principios revolucionarios. «Apresurémonos, dijo, á hacer desaparecer de nuestra legislación esa ley falsa y débil que la deshonra; esa ley, hija primogénita de la filosofía que trastornó el orbe y perdió la Francia, y que su madre,

(1) Dictámen de Trinquelague en la Cámara de diputados.

avergonzada de sus procederes, ni siquiera trata ya de defender; esa ley, rechazada por la conciencia del mayor número, condenada por las costumbres de todos, y de la que ni siquiera usan aquellos á quienes segun sus dogmas se dice permitido su uso: ley tan débil y falsa, que sus autores, queriendo que fuese posible, han procurado hacerla impracticable, y rodeándola de dificultades y obstáculos, no temieron imprimirla el sello de la deshonra en el mismo instante que la proponian.»

Los tres poderes se entendieron en efecto para quitar esta piedra de escándalo.

Entretanto no se cesaba de negociar con el Romano Pontífice.

La Santa Sede daba grande importancia á una carta satisfactoria de parte de los prelados no dimisionarios, y lo que pasó en estas circunstancias presenta analogía con lo que ocurrió en el pontificado de Inocencio XII relativamente á los obispos nombrados que habian asistido á la asamblea de 1682.

En 22 de agosto de 1816 los señores de Perigord, de Bonnae, de Caux, de Chilleau, de la Fare, de Coucy y de la Tour, firmaron en Paris una primera carta, en la que se pronunciaban fuertemente contra el abuso que se habia hecho de las *Reclamaciones*, y contra algunos relatos de *hombres inquietos, sin misión y sin autoridad*.

Estas palabras aludian á la *pequeña Iglesia*, nacida en Inglaterra en el seno del clero emigrado, al que habia dividido, é introducida despues en Francia.

En el número de sus adictos citaremos al abate Vinson, vicario de San Oportuno en Poitiers antes de la revolución, y que se habia declarado en 1808 por Blanchard, corifeo de esta pequeña iglesia, cuyos escritos acababa de condenar el vicario apostólico de Londres. Vinson continuaba distinguiéndose en Paris por su ardor contra el concordato de 1801. Su *Exposición á las dos cámaras en favor del*

*culto católico y del clero de Francia*, publicada en 1815, y su *Concordato explicado al rey*, publicado en 1816, probaron que su ciencia teológica no correspondía á su presuntuosa vivacidad: solamente presentaban ambas obras una gran superficialidad y mucha exageración. Al tribunal de policía correccional de París, ante el cual tuvo que comparecer con ocasión de la última obra, llamó sobre todo la atención el ver que, sin miramiento al artículo 13 del concordato y al 9 de la carta, calificaba de saqueo y de robo manifiesto las ventas de bienes nacionales; que trataba de ladrones sacrílegos á los compradores; que procuraba alarmar las conciencias, escribiendo que el Papa y los obispos no habían tenido derecho de legitimar la venta de los bienes de la Iglesia, y que en esto atacaba directamente al concordato. Por respeto á carácter del autor el tribunal juzgó al abate Vinson á puerta cerrada; pero le condenó en 3 de setiembre de 1816 á tres meses de prisión. Confirmada esta sentencia por el supremo tribunal, el abate Vinson para sustraerse á su ejecución se retiró á Londres, de donde regresó cuando creyó que se había olvidado este negocio. Como se abstuvo de hacerse notable por nuevos escritos se cerraron efectivamente los ojos sobre lo pasado, y Vinson murió en París cuatro años después de su condenación.

El abate Fleury, cura en otro tiempo de Vieuvy, en la diócesis de Mans, fué condenado en 16 de noviembre de 1816 á la misma pena por el mismo tribunal con motivo de una *Apología de los sacerdotes franceses, confesores de la fé, durante veinte y cinco años*. Después de haber sufrido tres meses de prisión en Nantes se retiró á Mans; eclesiástico á quien honraban sin duda sus pruebas durante la revolución, pero cuyo juicio se había debilitado de manera, que en lugar de emplear las pocas fuerzas que le quedaban en

predicar la sumisión y concordia, continuó provocando la desunión y la guerra en la Iglesia de Francia.

Esta desunión era completa en la diócesis de Mans; pues entre los partidarios de la pequeña iglesia, unos reconocían al Papa y otros le miraban como depuesto. Estos últimos se subdividían aun; pues unos pretendían que Pio VII había decaído hacia veinte años, y otros decían que era Papa legítimo, pero despojado de su jurisdicción.

La carta en que los seis obispos habían hablado de estos *hombres inquietos, sin misión y sin autoridad*, era el prelude de un concordato que el conde de Blacas firmó el 25 de agosto, día de la festividad de Luis XVIII, y cuyo preámbulo es del tenor siguiente:

« En nombre de la Santísima é indivisible Trinidad, Su Santidad el Soberano Pontífice Pio VII, cuya solicitud abraza la Iglesia universal, animado del mas vivo deseo de que en Francia cesen enteramente los males, contra los que con tanta frecuencia reclamó en los tiempos pasados, y de que la Religión y la Iglesia vuelvan á encontrar en este reino su antiguo esplendor, ya que el feliz regreso del nieto de San Luis sobre el trono de sus antepasados permite por fin que el régimen eclesiástico sea arreglado en él mas convenientemente, y S. M. cristianísima habiendo pedido al Santo Padre que se aumentase prontamente el número de los obispados que existen ahora en Francia reservándose proveer mas ampliamente y de comun acuerdo á los intereses de la Religión católica, han resuelto para ello hacer un convenio solemne. »

Este tratado contiene catorce artículos, de los cuales el tercero dice que los *Artículos* llamados *orgánicos* quedan derogados, sin añadir por limitación: « en lo que se oponen á la doctrina de la Iglesia. » Las disposiciones de este convenio serán casi enteramente reproducidas en el concordato de 1817.

Quando ese convenio fué enviado á París, Pio VII le acompañó de un breve, su fecha 6 de setiembre, en el que decía á Luis XVIII:

« La carta de V. M. de 25 de abril, que esperábamos con tanta impaciencia, inflamó en nuestro corazón los deseos que siempre hemos tenido, y que son conformes á los de V. M. de hacer florecer en su vasto reino nuestra santa Religión y de cicatrizar las llagas que, hechas mas profundas por el choque de los trastornos pasados, exigen un remedio pronto y eficaz. Digno es de la piedad del hijo y heredero de San Luis ocuparse en las necesidades espirituales de sus súbditos, y nuestra solicitud por todas las iglesias confiadas á Nos por disposición divina nos obliga á procurar con el mayor fervor la gloria de Dios y la salvación de las almas. Estas reflexiones, fortificadas por nuestra paternal propensión hacia V. M. y por nuestro afecto á los fieles de la Francia, nos han decidido á comunicar sin demora las órdenes mas urgentes para continuar las negociaciones suspendidas, y terminirlas en el plazo mas corto posible. El embajador de V. M. es testigo de la asiduidad con que hemos trabajado en este importante objeto, y el tratado que acaba de concluirse hará conocer mejor todo lo que se ha acordado para corresponder á estos deseos. »

« Los obispos que van á ser nombrados para las iglesias de Francia, si no rivalizan en celo con los Apóstoles, no serán aptos para reparar los estragos de la viña mística, para desarraigar, plantar, destruir, edificar. Y aquí no podemos dispensarnos de manifestar á V. M. el dolor que nos atormenta. »

« Algunos de los actuales obispos, que habían pertenecido á la clase de los constitucionales, después de haber ejecutado lo que había derecho de exigirse de ellos, después de haber así obtenido de Nos la institución canónica para las Sillas en que se hallan hoy, han reproducido los errores á que habían parecido

renunciar y se han hecho indignos del lugar que ocupan en la Iglesia. Si las difíciles circunstancias de los tiempos pasados nos han impedido obtener un remedio proporcionado á tan gran desorden, el feliz cambio de cosas nos abre un camino para ejecutar sin mas tardanza lo que de Nos reclama el deber de nuestro apostolado. »

« Otra causa de nuestro dolor proviene de los obispos en otro tiempo titulares de las iglesias existentes en Francia antes de 1801, y que no han hecho la renuncia de sus Sillas. Mucho cuesta á nuestro corazón esponer nuestras justas quejas contra prelados en otro tiempo respetables por muchos títulos, y que han merecido los elogios de Pio VI, de santa memoria, y los nuestros tambien; y hubiéramos deseado vivamente que no nos hubiesen colocado en esta desagradable necesidad. Aunque ligados por el juramento con que en el acto de su consagración prometieron obediencia al Soberano Pontífice, sin embargo, no solamente se han negado á nuestras reclamaciones, sino que tambien la mayor parte de ellos con sus hechos y con sus escritos se han atraído una grave censura y han ofendido altamente á nuestra persona no menos que á nuestra dignidad. Olvidamos voluntariamente las ofensas personales que se nos han hecho; mas no podemos olvidar así las que se han hecho á la autoridad y dignidad de la Iglesia y de su Jefe. En el caso, pues, en que algunos de estos obispos fuesen nombrados, no podrían obtener de Nos la institución canónica, si antes no daban á la Iglesia y á la Santa Sede la satisfacción conveniente. »

« V. M. nos había propuesto enviásemos á París un legado. Hemos creído oportuno adoptar un camino mas corto, arreglando con vuestro embajador los artículos que podían estipularse en la actualidad. Para los pormenores de la ejecución enviaremos un nuncio, y tambien en esta parte se restablecerá el antiguo siste-